

RESOLUCIÓN CS N° 130/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2014

Expediente N° 10.061/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2013 de la Carrera de Grado: INGENIERÍA AGRONÓMICA, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la revisión realizada específicamente sobre la denominación de las asignaturas origen del Plan 2003, surge la necesidad de dejar aclarada las mismas, a los fines pertinentes.

Que como consecuencia de lo anterior, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0121/14, modifica parcialmente el texto del título "10.2 EQUIVALENCIA ENTRE LOS PLANES" del Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 231/13.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

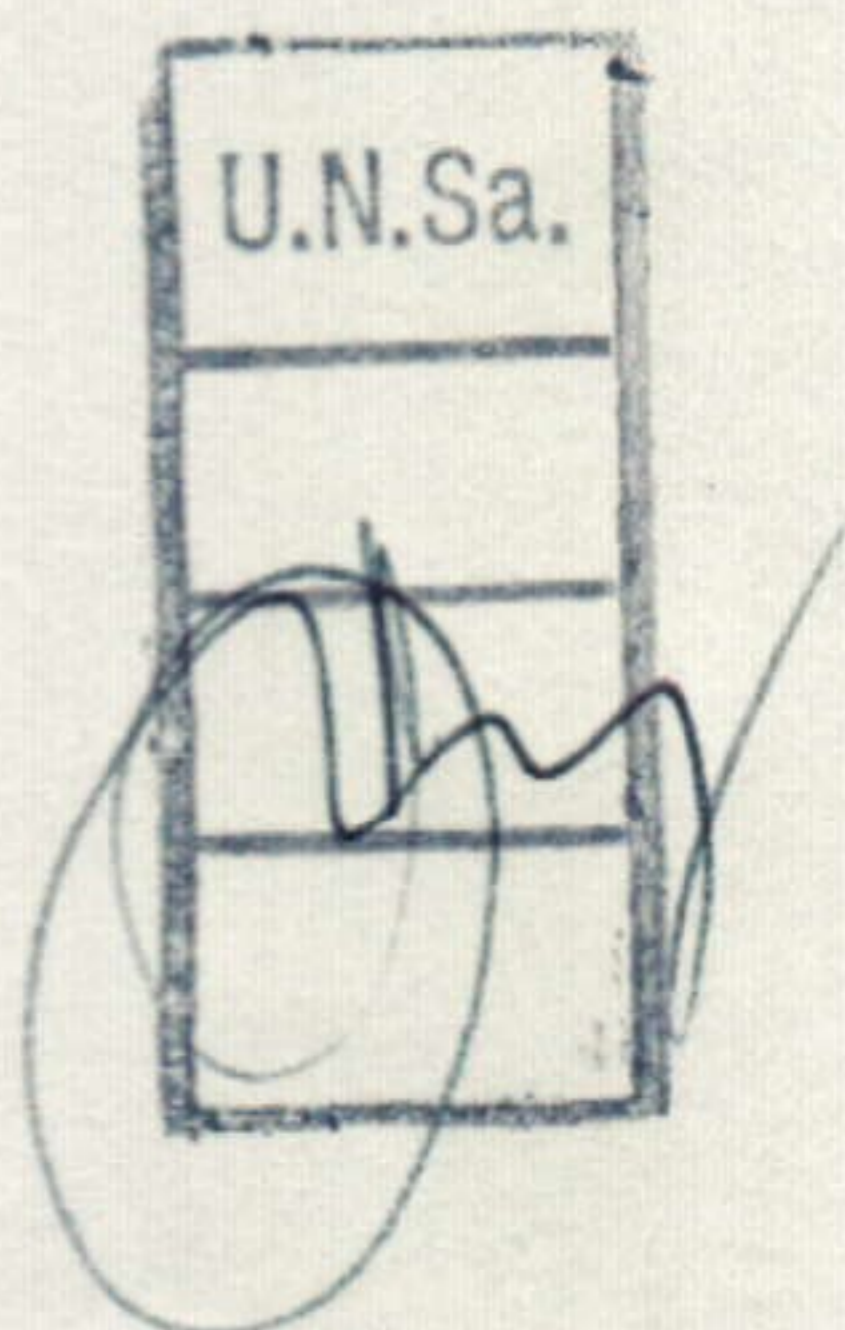
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 067/14,

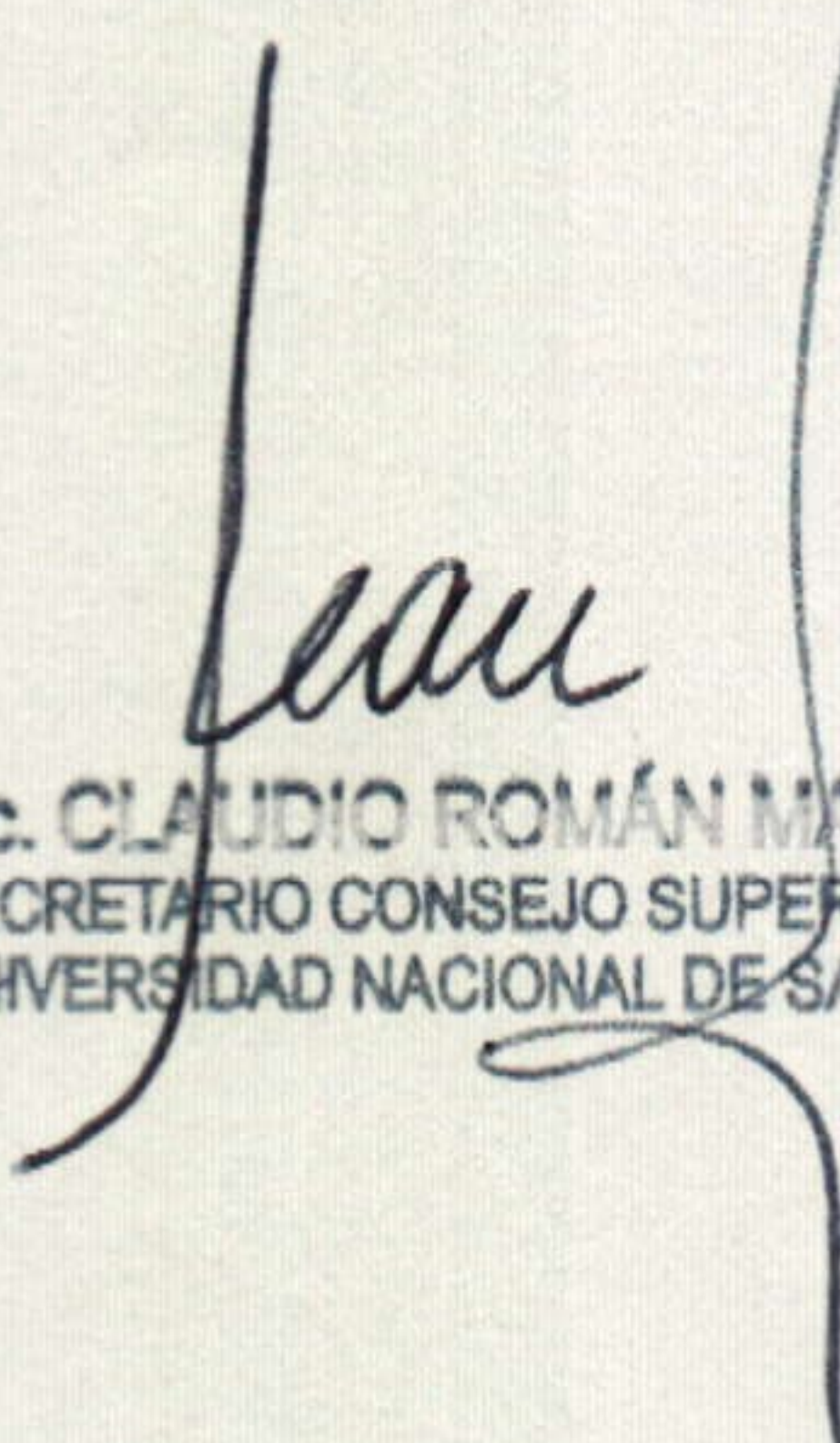
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Especial del 08 de mayo de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0121-14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual introduce modificaciones al Plan de Estudios 2013 de la carrera de grado: INGENIERÍA AGRONÓMICA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Control Curricular, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA